



El primer ciclo de Educación Infantil

Los STEs de Castilla y León hemos trabajado en estos últimos meses en analizar cuál es la situación en nuestra Comunidad de la oferta educativa, asistencial-educativa o meramente asistencial que se presta a los niños y niñas de cero a tres años y especialmente, la oferta pública. Lo hacemos ahora porque la nueva Educación Infantil (EI), con sus dos Ciclos, regulada por la LOE ha de comenzar a implantarse el curso que viene. Por ello en estos próximos meses se habrá de decidir qué modelo -contenidos educativos requisitos mínimos de calidad- se quiere para los Centros que han de impartir el Primer Ciclo de EI y si se desea común para todas las CCAA del Estado.

La progresiva incorporación al trabajo de muchas mujeres y otros factores sociales han provocado una creciente demanda de este tipo de servicios. Pero más allá de su importancia en la conciliación de la vida familiar y laboral, queremos reivindicar la importancia de la atención educativa temprana en el desarrollo integral de los niños, pieza clave también en la compensación de desigualdades educativas. Ello nos hace reclamar un compromiso de las administraciones públicas, y muy en especial de las educativas, para lograr en estos próximos años una oferta pública educativa pública de calidad y con los estándares de cobertura que definen los objetivos europeos para el año 2010. ¿Los logramos acaso en el 2012?

Sirvan estas páginas de nuestra revista Escuela Hoy para presentar este estudio que, en su versión completa, puede verse y descargarse en nuestra web stecyl.es.

1. La ordenación legal del Primer Ciclo de Educación Infantil: De la LOGSE a la LOE, pasando por la LOCE.

La LOGSE en 1990 definió a la Educación infantil como *etapa educativa*, dividida en dos ciclos y reguló para todo el Estado los contenidos de toda la etapa y los requisitos mínimos de los centros que podían impartirla. La LOCE, publicada en diciembre de 2002, podía haber supuesto un retroceso al calificar el ciclo 0/3 años como *Educación Preescolar*, dándole un carácter doble, asistencial y educativo. Y aunque no llegó a desarrollarse legislativamente, sí que ha contribuido, desde esa concepción (más necesidad social que educativa) a impulsar en nuestra Comunidad la *municipalización* del 0/3.

La LOE recupera el carácter educativo al considerar a la Educación Infantil (EI) *una etapa educativa* con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años. Es de carácter voluntario y se ordena en dos ciclos: el primero hasta los tres años, y el segundo desde los tres a los seis años de edad. Señala también que los centros podrán ofrecer el primer ciclo de educación infantil, el segundo o ambos. Además estipula que este pri-

mer ciclo podrá ofrecerse en centros que abarquen el ciclo completo o una parte del mismo, que deberán contar con el personal cualificado (maestros especialistas en EI y otro personal con la debida titulación). La Educación Infantil se implantará en el curso 2008/2009. Sin embargo no todo es color de rosa

Oferta de plazas y gratuidad

Se observa un tratamiento bien diferente para ambos ciclos. Así, la LOE establece para el 2º Ciclo de EI que las *Administraciones Educativas* garantizarán una oferta suficiente de plazas públicas y los conciertos con los centros privados. Pero para el Primer Ciclo, que no es gratuito, ordena que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de las plazas públicas. Además tienen la obligación de coordinarse entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo, así como determinar las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Es pues un compromiso que compete por LOE a -todas- las Administraciones públicas y no sólo a la Adminis-

tración Educativa, como sucede en el segundo ciclo. ¿No hubiera sido más lógico que, dado el carácter educativo de toda la etapa, la responsabilidad recayera en las Administraciones Educativas?

Regulación de los contenidos y requisitos mínimos

Es en esta cuestión donde la LOE evidencia el más importante retroceso respecto a la LOGSE, al renunciar a regular para el primer ciclo de El unos

antil a estudio

mínimos generales para todo el Estado Español. Si para el Segundo Ciclo el Gobierno central es el encargado de regular las enseñanzas mínimas y los requisitos mínimos comunes en todo el territorio estatal, eso no ocurre con el Primer Ciclo, cuya regulación dependerá de la Administración Educativa de cada Comunidad. Antes de finales de 2008 las administraciones educativas autonómicas habrán de publicar los contenidos educativos del *Primer Ciclo* de El y tendrán que establecer asimismo los requisitos mínimos que han de cumplir los Centros educativos que impartan este primer ciclo. Esto significa que, de no mediar un acuerdo entre el Gobierno estatal y las CCAA, los modelos de centros en los que se imparta el Primer Ciclo de El podrían variar en el territorio del estado. Un despropósito que, de cumplirse, además puede tener visos de inconstitucionalidad. Para reivindicar una regulación común de toda la etapa educativa de infantil se ha constituido la Plataforma Estatal en Defensa del 0/6 impulsada por los Movimientos de Renovación Peda-

gógica y que aglutina a diversos colectivos y sindicatos de enseñanza, entre ellos STEs en Castilla y León. Los STEs pedimos que se busque ese acuerdo entre CCAA y Gobierno Central para la regulación común de este primer ciclo. Demandamos que la nueva normativa sobre Requisitos Mínimos de los Centros Educativos de 0 a 3 años sea común en todas las Comunidades.

El Proyecto de Decreto sobre los contenidos educativos y requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León

El pasado 23 de octubre de 2007, la Consejería de Educación presentó en el Consejo Escolar de Castilla y León este proyecto de decreto, donde habrá de ser informado por los representantes de la Comunidad educativa regional. Un proyecto básicamente continuista y que pretende contribuir a hacer legal lo que ya existe. Este Proyecto de Decreto de Castilla y León sigue la línea los requisitos mínimos que determinó el RD de la LOGSE para todo el Estado (RD 1004/1991 de 14 de junio): Tanto sobre los requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales de los centros completos, como en el número máximo de alumnos por unidad escolar (8 para unidades con niños menores de un año, 13 para unidades con niños de uno a dos años y 20 para unidades con niños de dos a tres años) y el personal cualificado que ha de atender estos centros (Maestros de Educación Infantil y Técnicos Superiores de El o Técnicos Especialistas de Jardín de Infancia; en número igual al de unidades más uno, garantizándose que deberá haber, al



menos, un maestro de El por cada seis unidades o fracción). Donde este Proyecto de Decreto de la Junta tiene su interés es en lo que señala para los centros incompletos (de una o dos unidades) y especialmente al *legalizar* las unitarias que podrán agrupar niños de diferentes edades con un máximo de 15. Además reduce los requisitos relativos al número de profesionales de los centros incompletos, donde “basta con que sea igual al del número de unidades”. Detrás de esta propuesta de regulación está el propósito de hacer legal lo que ya existe en muchos pequeños municipios en el medio rural (en este curso en más de 180 municipios funcionan aulas unitarias mixtas con esas características; además hay 12 centros municipales de 2 unidades). Quien tenga memoria podrá recordar que este proyecto es casi un calco de otro borrador que presentó en 2004 la Consejería de Educación, en la época LOCE y que no llegó a publicarse. Será competencia de la Consejería de Educación, a través de la Inspección Educativa, el control y supervisión de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de las ratios y de los requisitos de los profesionales de estos centros. Además esta Consejería seguirá tramitando los expedientes de creación o autoriza-

Oferta Pública Primer Ciclo de Educación Infantil

Elaboración: STECyL-i

Provincias	Centros de Educación Infantil creados					Guarderías y otros Centros no creados (municipales)			Guarderías Unitarias municipales (Programa Creceemos y otras)			TOTAL		
	Nº de Centros JCYL	AYTOS	TOTAL	Nº Unidades	Nº de Plazas	Nº de Centros	Nº Unidades	Nº de Plazas	Nº de Centros	Nº de Municipios	Nº de Plazas	Nº de Centros	Nº de Unidades	Nº de Plazas
Ávila	2	1	3	22	329	5	16	232	26	26	373	34	64	934
Burgos	4	0	4	25	361	13	48	696	22	22	315	39	95	1372
León	5	3	8	40	601	11	38	551	15	15	210	34	93	1362
Palencia	4	1	5	26	388	4	13	189	16	16	224	25	55	801
Salamanca	4	4	8	36	529	6	27	363	25	25	358	39	88	1250
Segovia	1	0	1	4	61	5	12	190	16	16	243	22	32	494
Soria	3	2	5	21	341	4	13	184	13	16	284	22	50	809
Valladolid	4	10	14	71	1023	11	43	613	24	24	346	49	138	1982
Zamora	2	1	3	20	281	1	2	33	27	27	384	31	49	698
Total CyL	29	22	51	265	3914	60	212	3051	184	187	2737	295	664	9702

Provincias	Previsiones programadas hasta 2007			TOTAL (incluyendo las previsiones)		
	Nº de Centros	Nº de Unidades	Nº de Plazas	Nº de Centros	Nº de Unidades	Nº de Plazas
Ávila	4	16	225	38	80	1159
Burgos	3	12	176	42	107	1548
León	7	29	409	41	122	1771
Palencia	3	10	143	28	65	944
Salamanca	2	10	157	41	98	1407
Segovia	2	7	97	24	39	591
Soria	2	7	102	24	57	911
Valladolid	4	13	184	53	151	2166
Zamora	3	10	143	34	59	841
Total CyL	30	114	1636	325	778	11338

Previsiones programadas por la Junta de Castilla y León

Elaboración: STECyL-i

ción de estos centros educativos. El cumplimiento de estos requisitos es el que determina las Resoluciones de la Administración educativa de "Creación de Centros Públicos" o de "Autorización de Centros Privados" de Educación Infantil de 0 a 3 años. Esta resolución de la Administración Educativa implica que el centro cumple los requisitos mínimos legales establecidos, que su funcionamiento es inspeccionado por el Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y que sus alumnos son computados en las estadísticas educativas.

2. Tipología de los centros públicos de 0 a 3 años y oferta de plazas en el curso 2007/2008 en Castilla y León. La municipalización del 0-3 años en Castilla y León.

Si tenemos en cuenta la variable de los requisitos mínimos que determinó el RD de la LOGSE para todo el Estado (RD 1004/1991 de 14 de junio) y lo que avanza el referido Proyecto de Decreto que deben cumplir los centros en Castilla y León y su aplicación para los trámites de creación de centros públicos o autorización de centros privados, ésta es la foto del 0/3 en Castilla y León al comienzo de este curso 2007/2008.

2.1. Centros públicos.

Tipología, características y plazas

A comienzos de este curso, en el Registro de Centros Educativos de la Consejería de Educación figuran un total de 51 centros creados jurídicamente como **Centros Públicos de Primer Ciclo Educación Infantil**.

De éstos, 29 CEI son de titularidad y gestión de la Junta de Castilla y León (Consejería de Familia y BS) y todos son centros completos (3 o más unidades) excepto uno que cuenta con dos. Su gestión se realiza directamente por la Dirección General de Familia. No son gratuitos, aunque un decreto regula las tarifas de precios públicos en todos ellos, que van desde un máximo de 120 euros mensuales a la exención de tarifa, en función de la renta per cápita mensual. Funcionan además con una normativa común de calendario y horarios escolares y disponen de unas plantillas compuestas básicamente por un maestro/a de



educación infantil que ejerce la dirección pedagógica del centro y de un número de Técnicos Superiores de EI que supera el número de unidades; disponen también de otro personal (cocina, mantenimiento, personal de servicios) y reciben apoyos de otros profesionales educativos. Todos los trabajadores son personal laboral con contrato indefinido y sus condiciones laborales se regulan en el Convenio Colectivo del Personal Laboral dependiente de la Junta de Castilla y León. Este es el modelo de centro que en nuestra región habría de servir como referencia para otros.

Los otros 22 CEIs públicos creados son de titularidad de las Adminis-

traciones Locales (20 de titularidad municipal y 2 de diputaciones), todos ellos de tres o más unidades. De estos 22 centros municipales, 15 externalizan su gestión con empresas privadas.

Además existen **otros 60 centros de atención a la primera infancia, que en nuestro estudio denominamos Guarderías municipales** (12 de 2 unidades y 48 de tres o más), por estar pendientes de tramitar su creación jurídica como CEI (aunque 17 han presentado ya la solicitud en la Consejería de Educación). Estos centros habrán de convertirse, una vez se publique el citado Decreto de la Consejería de Educación en Centros de primer Ciclo de EI, lo que no debería ser difícil ya que, en Castilla y León los centros municipales para el 0/3 muchos se han construido teniendo como referencia los requisitos mínimos referidos a instalaciones y condiciones materiales de sus unidades y aulas, que estableció la LOGSE. De estas 60, este curso 07/08 inician su andadura 21-cinco en enero de 2008. La gestión de este tipo de guarderías municipales, aunque con diferencias entre provincias, está mayoritariamente privatizada (42 con gestión privada, frente a 18 de gestión pública directa, la mayoría en la provincia de León).

Tanto los CEI como las Guarderías de titularidad local son subvencionados por la Consejería de Familia mediante una convocatoria de subvenciones para gastos de mantenimiento, con una cantidad total que en la Convocatoria para el ejercicio 2007 ascendió a cerca de 2.200.000 euros. Con esta subvención de la Junta a estos centros municipales se financia entorno al 35% de su coste de funcionamiento. El resto se financia desde los Ayuntamientos, quienes estipulan también los precios públicos que pagan las familias por este servicio. Deducimos que no existe ni en las provincias ni entre provincias una norma común sobre dichos precios.

Así mismo en municipios más pequeños del medio rural funcionan otras **184 guarderías unitarias**. Prácticamente todas ellas son de gestión pública. La mayoría de ellas (178) pertenecen al Programa Crecemos (ver nota 2). Éstas unitarias se financian a través de convenios entre la Junta, las Diputaciones Provinciales y los pro-

pios municipios. En los últimos tres cursos la Junta (Familia) ha invertido 2,22 millones de euros en este Programa Crecemos.

Desconocemos, aunque suponemos que no, si existe alguna normativa común de precios públicos que unifique las cuotas que deben pagar las familias. Podemos deducir también que no existe, en estas actuaciones meritorias de los pequeños municipios, un solo modelo organizativo de atención a los niños/as del 0/3. Este modelo extendido con el citado programa, con aulas unitarias con 14 niños de diferentes edades, es el que se pretende legalizar con la normativa autonómica que se ha de publicar antes de fin de año.

La oferta de plazas públicas de 0-3 años en el curso 2007/2008 .

En centros y guarderías de la Administración Local:

- 1.641 plazas en 22 Centros creados de Primer Ciclo de EI.
- 3.051 en otras 60 Guarderías en municipios grandes (incluimos ya a cinco nuevas que comenzarán previsiblemente en enero de 2008 con 328 plazas)
- 2.715 plazas en las 183 Guarderías unitarias ubicadas en los núcleos rurales más pequeños.

A ésta, hemos de sumar las 2.273 plazas en los 29 Centros de EI de la Junta.

En definitiva la oferta de plazas públicas para el ciclo 0/3 años llega a las 9.585 en este curso escolar. Si tenemos en cuenta que el número de niños/as de 0 a 3 años asciende a cerca de 57.000 en nuestra Comunidad, ello significa que la cobertura actual es del 17% para el conjunto de Castilla y León. Pero este porcentaje de cobertura difiere bastante entre provincias, destacando por encima de la media regional las provincias de Soria con el 37,1%, Ávila con el 25,3%, Palencia con el 22,3% y Zamora con el 19,8%. Por debajo de la media se encuentra el resto de provincias cuyos porcentajes oscilan entre el 12,3 de Segovia y el 15,4 en Salamanca. Si tenemos

en cuenta también el número de centros programados hasta mayo de 2007, la cobertura media regional se situaría en casi tres puntos por encima (el 19,9%). Pero insistimos, ese porcentaje se alcanzará dentro de dos cursos.

Para el cálculo de estos porcentajes computamos todo tipo de plazas públicas existentes, por lo que no debemos olvidar que casi la mitad están en centros que aún no han sido reconocidos y creados jurídicamente como “centros educativos” por la administración educativa competente.

Las cifras del Gobierno Regional

Al inicio de esta nueva legislatura autonómica los responsables políticos de la Junta están difundiendo datos sobre la oferta pública existente y el número de plazas que se alcanzará al final de la legislatura. La publicidad de la Junta en sus notas de prensa habla de que “Castilla y León cuenta hoy con casi 11.000 plazas públicas para niños de 0/3 años”. Y añade: “La Junta de Castilla y León ha asumido el compromiso de finalizar la presente legislatura con un total de 15.000 plazas, alcanzando con esas 4.000 nuevas plazas un porcentaje de cobertura del 26%”. Tal y como señala nuestro estudio, esas 11.000 plazas públicas incluyen todas las previsiones programadas en la anterior legislatura; las que realmente funcionan son cerca de 9.500; las otras

1.500 aún están en periodo de ejecución de obras y no todas.

2.2. El proceso de municipalización de la oferta pública de 0 a 3 años en Castilla y León.

Los buenos propósitos de la LOGSE por extender la oferta educativa en el primer ciclo de EI no se acompañaron de compromisos de financiación por parte de la Administración Educativa del Estado (MEC) que apenas destina presupuestos para su extensión y que no crea centros propios de este ciclo. Tampoco se hizo mucho para que las guarderías se reconvirtieran en centros educativos. Sólo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realiza unas transferencias de partidas presupuestarias a las CCAA por medio de Convenios de colaboración con las mismas para el desarrollo de programas de atención a la primera infancia, y que en el caso de la CCAA de Castilla y León alcanzó la cifra de 1.469.722,71 euros en 2006. La misma carencia de financiación estatal para extender la red pública de 0 a 3 años se evidenció en la LOCE y en la LOE, cuya memoria económica no contempla ninguna partida. Por ello hemos de dar la bienvenida al nuevo compromiso presupuestario del Gobierno de España con los anunciados 100 millones de euros en los PGE de 2008 para la creación de plazas públicas en este tramo. Entendemos desde STEs que este tipo de medidas son más efectivas que el famoso cheque-bebe y reclamamos que este compromiso se extienda durante el periodo de implantación de la LOE.



La ausencia de compromiso de la Administración Educativa por asumir estos centros conlleva que, hasta el año 2002, el escaso desarrollo de la oferta pública en este ciclo viene de la mano de la Junta de Castilla y León (Bienestar Social) y de parte de la Administración Local. La Junta fue creando una pequeña red propia de Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años, que dependían hasta el año 2000 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social y que, tras unos años dependiendo de Educación, en 2003 pasó en lógica con la LOCE a depender de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de cuya consejería siguen hoy dependiendo. Así se configuró una red de 29 Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, distribuidos en las nueve provincias de la Comunidad, con una oferta de algo más de 2.100 plazas públicas. Estos 29 CEI de Primer Ciclo cumplen los requisitos mínimos en vigor y todos están creados jurídicamente como centros educativos públicos de primer ciclo de EI.

A esta oferta de la Junta se fueron sumando las iniciativas de algunos Ayuntamientos de capitales de provincia o localidades importantes y dos diputaciones que, con esfuerzo propio, se decidieron a poner en marcha Centros o Guarderías para el 0/3 hasta conformar una oferta añadida de otros 33 centros/guarderías (15 CEI creados jurídicamente como CEIs y 18 como Guarderías) con unas 1800 plazas públicas en la Comunidad en manos de Ayuntamientos hasta esa

fecha. Así pues hasta el año 2002 la red pública ofertaba unas 4.000 plazas.

Una segunda etapa se abre a partir del año 2002. La creciente demanda social de este tipo de servicios con la incorporación progresiva de la mujer al mundo laboral lleva al Gobierno regional y a las centrales CCOO y UGT a impulsar, en el marco del Diálogo Social, una serie de medidas (amparadas por Decreto 292/2001 de 20 de diciembre por el que se establecen



Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León) que se concretan en lo referido al Ciclo 0/3 años en el establecimiento de dos líneas de apoyo:

- Actuaciones de desarrollo de la Red de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de titularidad de las Entidades Locales. Estas actuaciones, tras la publicación de la LOCE y con el 0/3 dependiendo ya de la Consejería de Familia, se concretaron en un Decreto que regula la financiación y condiciones generales para la crea-

ción y puesta en funcionamiento de “nuevos centros – de titularidad de las Entidades Locales – dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral, que podrán ser **Centros de educación Preescolar, Guarderías y otros centros** y recursos dirigidos a la atención de niños y niñas de 0 a 3 años” para su atención asistencial y educativa.

- Ayudas –subvenciones a las familias– para los gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia (ayudas de entre 60/90 euros mensuales, con un presupuesto en 2007 de 6.315.000 euros).

En definitiva, estos pactos suponen que la Junta deja de crear centros propios en este ciclo y financia a los ayuntamientos y diputaciones para crearlos, aportando el gobierno regional recursos económicos para su construcción y funcionamiento. Se opta, pues, por la municipalización del 0-3 años. Y además estos pactos callan o nada se dice sobre cómo ha de ser la gestión de estos centros de la administración local, quienes mayoritariamente han externalizado su gestión con empresas privadas.

En ese marco y en concordancia con el Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León, que establece que este tipo de establecimientos van a pasar a ser competencia de las Administraciones Locales, se han ido poniendo en marcha tres programas para incrementar el número de plazas de 0/3 años bajo la titularidad de las Entidades Locales: el *Programa de Construcción de Centros de titularidad de las Entidades Locales*; el *Programa Creceamos*, en pequeños núcleos rurales en los que la demanda sea inferior a 15 plazas y el *Programa Juntos*, en polígonos industriales. Paralelamente se han ido publicando Órdenes anuales de convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales para financiar los gastos de mantenimiento (funcionamiento) de estos centros.

En resumen podemos concluir que en estos cinco últimos años se ha hecho una apuesta inequívoca por el desarrollo de los centros y guarderías de titularidad de los Ayuntamientos,

	Centros Privados autorizados			Guarderías (datos aproximados)	
	Nº de Centros	Nº de Unidades	Nº de Plazas	Nº de Centros	Nº de Plazas
Ávila	2	6	92	8	322
Burgos	10	39	564	42	1995
León	9	27	404	13	536
Palencia	5	17	262	4	189
Salamanca	15	56	798	17	887
Segovia	6	20	276	12	568
Soria	8	25	348	4	147
Valladolid	22	58	843	43	2250
Zamora	2	5	74	13	341
Total CyL	79	253	3661	156	7235

Oferta Privada de Educación Infantil Primer Ciclo (2007/2008)

Elaboración: STECyL-i

incrementando unas 5.500 el número de plazas municipales existentes en 2001 –unas 1.800-. En este periodo 2002-2007 se han abierto unos 50 centros en municipios más grandes y más de 180 guarderías unitarias en otros tantos municipios más pequeños. Mientras tanto, se ha paralizado la construcción de centros de titularidad de la Junta, que mantiene el mismo número de centros (29) que tenía en los años 90 (sólo se ha ampliado alguna unidad en alguno de ellos). Todo ello acompañado de una política de ayudas económicas directas a las familias (convocatoria anual) para financiar gastos de Centros Infantiles y Guarderías Laborales.

3. Establecimientos privados:

En el Registro de Centros Educativos de la Consejería de Educación aparecen 79 *Centros Privados Autorizados para impartir el Primer Ciclo Educación Infantil*. La oferta privada de plazas de 0/3 en estos Centros privados autorizados de primer ciclo de EI es de aproximadamente 3.600 plazas, lo que significa una media regional del 6,4% de cobertura de plazas. La oferta privada, tal y como se puede observar en el cuadro adjunto, también esta desigualmente repartida entre provincias, destacando por encima de esa media Soria y Salamanca.

Entre ellos figuran las denominadas *Guarderías Infantiles Laborales (GIL)*, que suman un total de 20 (unas 14 reconocidas como Centros Privados Autorizados y otros 6 en proceso de autorización). Hay que señalar, además, que otros 10 centros privados han presentado ya la solicitud de autorización en la Consejería de Educación. Se advierte pues que parte de la iniciativa privada apuesta por convertirse en centro privado autorizado para el Primer Ciclo de Infantil.

De los 79 centros privados, sólo las Guardería Infantiles Laborales reciben Subvención de la Junta para sus gastos de mantenimiento, que en la última convocatoria para el ejercicio 2007 sumó una cuantía total de 449.702 euros.

También en nuestro estudio hemos recogido una relación 156 *Guarderías privadas* funcionando en Castilla y

León. Aunque estimamos que su número puede acercarse a las 200. Estas guarderías privadas funcionan con un permiso municipal de apertura. La futura regulación de los centros de educación infantil tendrá que establecer, suponemos, un plazo para que se puedan reconvertir en Centros de EI con los requisitos estipulados. En estas guarderías pueden estar atendidos algo más de 7000 niños en la Región.

4. Previsiones de futuro: El 0/3 años y el desarrollo del Pacto Local de Castilla y León. Los compromisos del Gobierno Regional para esta legislatura.

El llamado Pacto Local se enmarca en el Acuerdo Político aprobado por el Gobierno Regional en noviembre de 2005. Al mismo podrán adherirse las entidades Locales que lo acuerden, mediante acuerdo de los plenos de los Ayuntamientos mayores de 1000 y de las Diputaciones en el resto. Contempla una serie de actuaciones de descentralización, entre las que se incluye la transferencia de competencias, cuya titularidad y servicio, pasarán de la Junta a las Administraciones Locales. *En materia de educación se transfieren, desde la Consejería de Familia, las competencias de ejecución sobre Centros de Educación 0 a 3 años de carácter público.* Las Entidades Locales destinatarias serán directamente los municipios con una población superior a 5000 habitantes y las provincias (diputaciones) en el ámbito de los municipios que no superan esos habitantes.

Esta situación que plantea este pacto está siendo una realidad, ya que la mayoría de la oferta pública de estos centros está actualmente en manos de las entidades locales. Tal y como hemos señalado, los centros de titularidad local – 22 CEI, 60 centros/guardería y 183 guarderías unitarias- ofrecen unas 7.300 plazas (casi el 74% de las plazas existentes este curso), frente a las casi 2.300 en los 29 CEI que dependen de la Junta (Familia).

Así mismo el Pacto plantea un estándar de cobertura para la nivelación territorial de este servicio público de 0/3 años, cifrado en la existencia de



un centro público de este tipo en cada uno de los municipios mayores de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma, y un centro más por cada 40.000 habitantes. Para ello se fijan en su anexo XVIII una serie de municipios receptores, cada uno de ellos de una escuela de EI de 0 a 3 años (Arenas de San Pedro; Burgos, Astorga, Fabero, Ponferrada (en construcción) Villamuriel de Cerrato (en construcción), Ciudad Rodrigo, Guijuelo, Cuellar, El Espinar, Segovia, San Ildefonso, Laguna de Duero, Tudela de Duero y Zamora (en construcción). Se transferirán también los actuales 29 Centros de primer ciclo de la Junta (Familia). Establece también que la construcción de nuevos centros correrá a cargo de la propia Junta de Castilla y León y que ésta subvencionará estos centros de primer ciclo de los ayuntamientos hasta el límite del 35% de su coste tipo de funcionamiento, según la efectividad programada.

Suponemos que sobre estas previsiones se enmarca el compromiso del Gobierno regional del PP de incrementar para el 2008/2011 en otras 4000 las plazas públicas del 0/3, lo consideramos poco ambicioso, puesto que ello significaría que en torno al 2013 se alcanzaría el porcentaje del 26%, lejos aún de las 33 plazas por cada 100 niños de 0 a 3 años que recomienda la Unión Europea para el año 2010. Por ello, y más si el Gobierno del Estado asume compromisos de cofinanciación (de los 100 millones, a Castilla y León le podría corresponder al menos un 5%, algo más 5 millones de euros), sería posible y deseable superar esos objetivos comprometidos.



5. A modo de propuestas.

Para concluir este estudio nos gustaría enumerar algunas propuestas de los STEs de Castilla y León para el futuro desarrollo del Primer Ciclo de Educación Infantil, a sabiendas de que habremos de seguir debatiendo y profundizando sobre ellas.

1 En primer lugar queremos trasladar una reflexión sobre la conveniencia de transferir la titularidad y gestión de los centros públicos de educación infantil de 0/3 años a las entidades locales.

Como criterio básico los STEs de Castilla y León defendemos que todos los Centros Educativos públicos dependan en su gestión de la Administración Educativa (Consejería de Educación). Ello, para garantizar unos mínimos comunes en todos ellos, referidos tanto a contenidos pedagógicos como a requisitos de sus espacios, ratios por unidad y profesionales de los centros; etc. Entendemos que, de transferirse - como se está haciendo- la competencia (titularidad y la gestión) de estos centros a los ayuntamientos y diputaciones, habría que reservar un papel fundamental a la Consejería de Educación, que debería comprometerse en la aplicación de esos mínimos comunes, así como en el seguimiento e inspección de los centros, en la formación permanente de sus profesionales, en la financiación y apoyando con otro personal educati-

vo multiprofesional de Atención Temprana (Psicopedagogos, ATEs, Trabajadores Sociales, Educación Especial, Audición y Lenguaje), ... Así mismo habría que dar mecanismos de estabilidad a la cooperación entre las administraciones educativa y local, bajo fórmulas de convenio o concierto.

2 Demandamos que la nueva normativa que ha de regularse sobre Requisitos Mínimos de los Centros Educativos de 0 a 3 años sea común en todas las Comunidades del Estado. Pedimos que el Proyecto recientemente presentado en nuestra CA mejore los establecidos en 1991 con la LOGSE. Pero, además, demandamos que no se de un trato de segunda a los Centros del Primer Ciclo de El incompletos (una o dos unidades) y/o de las Aulas unitarias mixtas de El (alumnado de edades distintas en una misma aula), una realidad cuya presencia es especialmente importante en el medio rural en Castilla y León. Además esta nueva normativa debe servir para impulsar los expedientes de creación jurídica de un número importante de guarderías públicas municipales que aún no han tramitado su "creación jurídica" como Centros Educativos de Infantil 0-3.

3 Reclamamos un incremento de la oferta pública de plazas hasta alcanzar en esta legislación una cobertura próxima al 33%

sobre el total de niños de 0 a 3 años, para cumplir las recomendaciones de la Unión Europea. Para ello las administraciones estatal y autonómica deben asumir compromisos de cofinanciación que faciliten este objetivo.

4 Pedimos una red suficiente de centros educativos de 0/3 de titularidad pública y de gestión también pública, que garantice una oferta educativa de calidad equilibrada entre provincias y de manera especial en el medio rural.

5 Se precisan actuaciones decididas para alcanzar la gratuidad de este servicio educativo en los centros públicos. Hasta tanto no se logre, es necesario unificar la normativas de precios públicos en todos los centros de titularidad pública de la Comunidad. Esta red ha de contar con servicio y becas de comedor.

6 Exigimos que se unifiquen y mejoren las condiciones laborales del personal que trabaja en estos centros públicos de los ayuntamientos y diputaciones. El cada vez más numeroso y diverso personal que trabaja en este tipo de centros reclama que se ponga fin a las desigualdades en las condiciones laborales que se observan. De los 82 centros y guarderías municipales descritos, 57 privatizan su gestión, poniéndola en manos de empresas privadas. En las Guarderías unitarias, las Diputaciones provinciales deben garantizar esa homogeneidad en las condiciones laborales de los profesionales.

7 Es necesaria una normativa común sobre calendario y horario escolares para todos los centros educativos del primer ciclo de la EI.

Hacemos, finalmente, un llamamiento a la Administración Regional y muy especialmente a la Educativa a que promueva el diálogo y la negociación con el Gobierno Central y con los representantes de la comunidad educativa para avanzar en el mejor desarrollo de la LOE de este Primer Ciclo de la Educación Infantil. ☺